

**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL RAMO 23-PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS EN LA MODALIDAD DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL DEL EJERCICIO FISCAL 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA REPRESENTADO POR C. C.P. RAÚL NAVARRO GALLEGOS, Y POR LA OTRA PARTE Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS REPRESENTADO POR EL C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL C. LIC. EDGAR ALLAN JARAMILLO PÉREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL C. LIC. ARTURO LOZANO GONZÁLEZ, TESORERO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARAN "HACIENDA" Y "EL AYUNTAMIENTO" RESPECTIVAMENTE, MISMO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

### **ANTECEDENTES**

1. Con fecha 17 de Abril de 2017, el Poder Ejecutivo Federal, a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Sonora, a través del Secretario de Hacienda, celebraron Convenio para el Otorgamiento de Subsidios en relación a recursos provenientes del Ramo 23-Provisiones Salariales y Económicas en la modalidad de **Proyectos de Desarrollo Regional**, ello de conformidad a las asignaciones presupuestales previstas específicamente, en los Anexos 20 y 20.3 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

Convenio en el cual se detallaron los programas y proyectos a ejecutarse con los recursos provenientes del Ramo 23, específicamente en el denominado ANEXO 1 del Convenio antes aludido.

Que con base al Anexo 1 del Convenio suscrito con la Federación antes referido, a "EL AYUNTAMIENTO" le corresponde un importe asignado y por transferir de **\$4'885,505.94 (SON: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 94/100 M.N.)**, monto que "EL AYUNTAMIENTO" deberá aplicar y ejercer conforme a las disposiciones establecidas en el Convenio suscrito con la Federación, Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional y demás disposiciones aplicables tanto Federales como Estatales y Municipales, aclarando además que "EL AYUNTAMIENTO" de conformidad a la Cláusula Decima Cuarta del Convenio Federal en referencia, en el caso de que ejecute obras por administración directa, deberá de destinar el equivalente al Uno al Millar del monto total asignado a cada proyecto, a la Secretaría de la Contraloría General del Estado, para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los proyectos.

2. Que conforme al Convenio celebrado con la Federación y a lo dispuesto en el Decreto No. 107 del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, específicamente en los artículos 41, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 hacen referencia por un lado a recursos Convenidos con la Federación y por otro lado a los recursos asignados para la realización de obras por parte de las Dependencias, Entidades y los Municipios, "HACIENDA" llevará un seguimiento cuidadoso para asegurar que los Recursos Federales se apliquen conforme a lo autorizado y que dichos recursos sean intransferibles para otros rubros que no correspondan al destino de los mismos.

3. Que conforme a lo dispuesto en el Decreto No. 107 del Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2017, específicamente en los artículos 41, 54, 55, 56, 57, 58 y 59, "HACIENDA" previa revisión de los expedientes técnicos simplificados y/o documentos técnicos con

los cuales se registraron los proyectos en el Sistema Electrónico de la SHCP (SEFIR23) que "EL AYUNTAMIENTO" haya presentado, autorizara los recursos para cada una de las obras que se contemplen en el Anexo 1 del Convenio suscrito con la Federación y "HACIENDA" será quien realice la transferencia o pago correspondiente.

4. Por su parte "EL AYUNTAMIENTO", de conformidad con lo que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal, deberá ejercer y prestar las funciones y servicios públicos de su competencia, para lo cual podrá coordinarse con otros Ayuntamientos y con las autoridades Estatales, y en su caso con las autoridades Federales.
5. Que los artículos 79, fracción XVI y 136, fracción XVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, establecen la facultad del C. Gobernador y de los Ayuntamientos, de celebrar Convenios de Coordinación para desarrollar acciones de interés común, asumir el ejercicio de sus funciones, ejecución y operación de obras y la prestación de los servicios públicos, cuando las exigencias del desarrollo económico y social lo hagan necesario; de igual forma, la fracción XIX, del artículo 79, de la Constitución local, faculta al C. Gobernador para delegar facultades en temas Hacendarios al Secretario del Ramo.



## DECLARACIONES

**PRIMERA.** Declara "HACIENDA" a través del Secretario de Hacienda:

1.- Que tiene las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Coordinación conformidad con lo dispuesto en el artículos 3, 12, 22 fracción II, 24 apartado A, fracciones X y apartado C, fracciones III y V de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 5, 6, fracciones LI y LII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

2.- Que conforme a las disposiciones establecidas en el Convenio suscrito con la Federación y Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, que nos hemos referido con anterioridad y a las disposiciones establecidas en el Decreto No. 107 del Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2017, específicamente en los artículos 41, 54, 55, 56, 57, 58 y 59, previa revisión de los expedientes técnicos simplificados y/o documentos técnicos registrados en el Sistema electrónico de la SHCP (SEFIR23) de obra que presente "EL AYUNTAMIENTO" autorizará a "EL AYUNTAMIENTO" los recursos objeto del Convenio en referencia por un importe de **\$4'885,505.94 (SON: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 94/100 M.N.)**, mediante la emisión de un Oficio de Autorización, recursos que serán pagados o transferidos por "HACIENDA" a una cuenta bancaria productiva que "EL AYUNTAMIENTO" haya aperturado para tal efecto y comunicado por escrito a la Tesorería del Estado.

3.- Que conforme a las disposiciones que tiene establecida "HACIENDA" en materia de control y transparencia respecto a los recursos que transfiere a los Municipios, principalmente de aquellos recursos de origen federal, acude a la celebración del presente Convenio de Coordinación, a efecto de convenir con "EL AYUNTAMIENTO" la entrega de recursos del Convenio en referencia y sus respectivos compromisos y obligaciones que deriven para el cumplimiento del mismo, por un importe de **\$4'885,505.94 (SON: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 94/100 M.N.)**.



**SEGUNDA.** Declara “**EI AYUNTAMIENTO**” a través del Presidente Municipal:

1.- Que es una persona moral de derecho público, según lo establecen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128, 129 de La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 2 y 3 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

2.- Que de conformidad con lo dispuesto al artículo 4° de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Ayuntamiento ejercerá las atribuciones que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Local, la Ley de Gobierno y Administración Municipal y los demás ordenamientos jurídicos aplicables; asimismo, conforme el artículo 6, fracción II, 61, fracción II, inciso F) y 65, fracción V, de La Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Ayuntamiento deberá ejercer y prestar las funciones y servicios públicos de su competencia, para lo cual podrá coordinarse con otros ayuntamientos y con las autoridades estatales, razón por la que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio de coordinación.

3.- Que cuenta con la capacidad técnica y humana para llevar a cabo las obras y acciones, con estricto apego a las disposiciones legales y normativas que deriven del presente Convenio, que garanticen la correcta aplicación de los recursos y el cumplimiento de las metas.

4.- Que tiene interés en celebrar el presente Convenio de Coordinación, a efecto de aplicar recursos derivados del Convenio de Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23 en la modalidad de Proyectos de Desarrollo Regional 2017 y atender los compromisos y obligaciones y responsabilidades que deriven del mismo y demás disposiciones tanto Federales como Estatales y Municipales aplicables.

Es por ello que el Gobierno del Estado de Sonora y el Ayuntamiento de **GUAYMAS, SONORA** con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79, fracción XVI, 136 fracción XVI, 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 24 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 2, 3, 65, fracción V, 89, fracción VII, 90, 91, fracción VII, 92, fracción III, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, suscriben el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.** El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto la coordinación para la transferencia, control y transparencia como resultado de la transferencia de recursos derivados del Convenio de Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23-Provisiones Salariales y Económicas en la modalidad de Proyectos de Desarrollo Regional 2017, suscrito entre la Federación y el Gobierno del Estado de Sonora de fecha 17 de Abril del 2017, que realizara “**HACIENDA**” a “**EL AYUNTAMIENTO**” por un importe de **\$4'885,505.94 (SON: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 94/100 M.N.)**, para destinarse a la realización de las obras que se describen en el **Anexo Único** adjunto a este Convenio de Coordinación y que corresponden estrictamente a las contenidas en el Anexo 1 del Convenio Federal en referencia y que serán ratificadas por “**HACIENDA**” mediante un Oficio de Autorización de Recursos. En la inteligencia de que la transferencia de los recursos se realizará conforme al Calendario de Ministraciones establecido en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado entre la Federación y el Gobierno del Estado.



**SEGUNDA.-** Los recursos conforme a la Cláusula Cuarta del Convenio Federal en referencia, serán transferidos por **"HACIENDA"** únicamente a una cuenta productiva, específica y exclusiva que **"EL AYUNTAMIENTO"**, deberá aperturar previamente ante una institución bancaria legalmente autorizada.

**TERCERA.-** Para los efectos del presente instrumento **"HACIENDA"** se compromete a:

a).- Conforme a las disposiciones del Convenio suscrito con la Federación y el Gobierno del Estado antes referido y a las disposiciones del Decreto No. 107 del Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora para el 2017, por conducto de **"HACIENDA"**, emitir el Oficio de Autorización de los recursos objeto del Convenio en referencia, a favor de **"EL AYUNTAMIENTO"** para la ejecución de las obras descritas en el **Anexo Único** adjunto a este Convenio de Coordinación y que estrictamente corresponden a las contenidas en el Anexo 1 de dicho Convenio Federal, previa presentación que realice **"EL AYUNTAMIENTO"** de los expedientes técnicos simplificados de obra y/o documentos técnicos registrados en el Sistema Electrónico de la SHCP (SEFIR23), Oficio que contendrá la descripción de las obras a ejecutar, montos autorizados incluyendo I.V.A., las claves presupuestales, metas, beneficiarios y plazo de ejecución, ello con el objeto de que **"EL AYUNTAMIENTO"** se encuentre en condiciones de solicitar la liberación de los recursos, aclarando que el Oficio de Autorización y sus respectivos anexos, regirá como instrumento legal para la celebración de contratos y ejecución de las obras, conforme lo estipulan los Artículos 41, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 del Decreto del Presupuesto de Egresos para el Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2017, aclarando también que de conformidad a la Cláusula Quinta del Convenio Federal, los recursos que se autorizan, no pierden su carácter federal y en ese contexto, para la celebración de contratos y servicios, se atenderán las disposiciones federales en este caso, la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas del Sector Público y en su caso, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos.

b)- Transferir los recursos a **"EL AYUNTAMIENTO"** a través de orden de pago de conformidad al Calendario de Ministraciones previsto para tal efecto.

c)- Conforme a las disposiciones que establece el Convenio suscrito con la Federación y el Gobierno del Estado, específicamente en la Cláusula Decima, en los supuestos de que por situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales, **"EL AYUNTAMIENTO"** requiera de manera justificada ampliación de plazo y la modificación de calendario de ejecución para la aplicación de los recursos, **"HACIENDA"** será el enlace con **"EL AYUNTAMIENTO"** para gestionar ante la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP, la autorización de la ampliación del plazo requerido, siempre y cuando el planteamiento de solicitud por parte del **"EL AYUNTAMIENTO"** se realice dentro de la vigencia del Convenio a nivel de obra, no omitiendo mencionar, que para la aplicación y ejercicio de los recursos, en este 2017, aplican las disposiciones establecidas en el Artículo 17 de la Ley Federal de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios, ello por el tema de los recursos comprometidos y devengados al 31 de Diciembre del 2017.

**CUARTA.-** **"EL AYUNTAMIENTO"** se compromete a:

a)- Aperturar una cuenta bancaria específica y productiva para los recursos que reciba de **"HACIENDA"** derivados del Convenio Federal antes referido y del Oficio de Autorización de recursos que emita para tal efecto **HACIENDA"**.

b)- Entregar a **"HACIENDA"**, el original del recibo oficial que acredite la recepción de los recursos objeto del presente instrumento.

c)- Destinar, en el supuesto de que se realicen obras por Administración Directa y conforme a lo establecido en la Cláusula Decima Cuarta del citado Convenio Federal, el equivalente al Uno al Millar del monto total de los recursos transferidos de los proyectos que se realicen bajo este esquema a favor de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones que se ejecuten por Administración Directa.

d)- Solicitar y ejercer los recursos de acuerdo al Oficio de Autorización con sus respectivos anexos técnicos emitidos por "HACIENDA" y atender las Disposiciones establecidas para este tipo de recursos conforme al Convenio Federal antes citado, Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional y del presente Convenio de Coordinación y a las propias establecidas en el Oficio de Autorización de Recursos.

e)- Acatar la legislación aplicable y asumir la responsabilidad plena del ejercicio de los recursos que le son transferidos y responder ante las instancias correspondientes sobre observaciones que resulten en las revisiones que practiquen los órganos de fiscalización internos, Estatales y Federales.

f)- Acatar lo establecido en las Disposiciones del Convenio Federal en referencia, específicamente en la Cláusula Sexta, Numerales 4 y 8 de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional 2017, en el sentido de que los Recursos Federales que reciba por efecto de dicho Convenio, se apliquen y se ejerzan conforme al calendario de ejecución previsto en el Anexo 2 del Convenio Federal y en el Anexo de Autorización de los recursos, el cual surtirá efectos a partir del mes siguiente en que la Federación radico los recursos al Estado y además para este 2017, atender de manera cuidadosa lo establecido en el Artículo 17 de la Ley Federal de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios, en virtud de que este artículo cita lo siguiente: por un lado, que los recursos transferidos que no se hayan devengado al 31 de Diciembre del 2017 tendrán que reintegrarse a la TESOFE dentro de los primeros 15 días del mes de Enero del 2018 y, por otro lado, que los recursos que se hayan comprometido y aquellos devengados que no se hayan pagado al 31 de Diciembre del 2017 podrán pagarse durante el primer trimestre del 2018 o conforme al calendario previsto en el Convenio Federal, de lo contrario tendrán que reintegrarse a la TESOFE.

g)- Acatar lo establecido en las Disposiciones del Convenio Federal en referencia, específicamente en la Cláusula Séptima, en el sentido de que para el caso de rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva, éstos se destinen al aumento y mejora de las metas de los proyectos autorizados, los cuales deberán de estar comprometidos con obligaciones formales de pago antes del vencimiento del calendario de ejecución de las obras y además, que en el supuesto de que se tengan economías o remanentes derivados de la ejecución de los proyectos, éstos deberán de reintegrarse a la TESOFE.

h)- Acatar lo establecido en las Disposiciones del Convenio Federal en referencia, específicamente en la Cláusula Novena y Numeral 17 de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional 2017 y Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el sentido de informar trimestralmente a través del Formato Único (PASH) diseñado por la SHCP, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos transferidos a nivel de proyectos, derivados del Convenio antes citado.

i)- Acatar lo establecido en las Disposiciones del Convenio Federal en referencia, específicamente en las Cláusulas Décima Segunda y Décima Tercera, Numerales 17 y 30 de los Lineamientos de este Fondo, por un lado, de asumir plenamente y por sí mismo, los compromisos y responsabilidades

vinculados con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionados con los proyectos de este Fondo y que en las obras que se realicen se sujetaran a las especificaciones y características de imagen y promoción de las mismas, además de incluir en la Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público la información relativa a la aplicación de los recursos y, por otro lado, que se deberá de publicar en sus páginas de internet y en otros medios accesibles al ciudadano, la información relativas a las obras, montos, metas, proveedores, contratistas y avances físicos y financieros de los proyectos y además que en la publicidad y documentación inherente a la aplicación de los recursos incluir, la leyenda: **“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”** y **“Esta obra se realiza con Recursos Federales del Gobierno de la República”**. Asimismo, en la documentación comprobatoria sellar como **“Operado Ramo 23 Proyectos de Desarrollo Regional”**.

j)- Informar a **“HACIENDA”**, sobre los avances físicos que guarden las obras de manera trimestral y al cierre del ejercicio fiscal para Cuenta Pública.

k) No destinar más del dos por ciento del costo total de la obra, antes del impuesto al valor agregado, para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de las obras, como lo establece la Cláusula Décima Primera del Convenio Federal.

l) Mantener los registros de la aplicación de los recursos transferidos, para, en su caso, presentarlos ante las autoridades competentes cuando estos les sean requeridos.

m) Informar a **“HACIENDA”**, sobre cualquier condición o situación que afecte la buena marcha y desarrollo de los programas y proyectos en que se aplicaran los recursos.

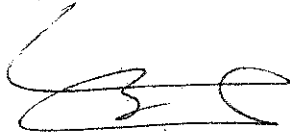
**QUINTA.-** Que derivado del Convenio celebrado con la Federación y a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, en lo relativo al ejercicio del gasto de inversión, específicamente en lo estipulado en los artículos 41, 54, 55, 56, 57, 58 y 59, que hacen alusión a disposiciones en materia de inversión pública, **“HACIENDA”**, llevara un seguimiento cuidadoso para asegurar que los recursos federales se apliquen conforme a lo autorizado y que dichos recursos sean intransferibles para otros rubros que no correspondan al destino de los mismos, las partes aceptan de común acuerdo que en caso de la indebida aplicación de los recursos federales y/o incumplimiento de los requisitos de forma y fondo para la aplicación de los mismos, y que pudieran incidir en la obligación del reintegro de recursos suministrados, **“EL AYUNTAMIENTO”** excluye de toda responsabilidad patrimonial a **“HACIENDA”** aceptando que el **“EL AYUNTAMIENTO”** será el responsable de la reintegración de los mismos ante la Tesorería de la Federación, al resultar éste el destinatario y responsable de aplicar los recursos transferidos.

**SEXTA.-** En cuanto a la vigencia del Convenio Federal en referencia, de conformidad a la Cláusula Décima Sexta del mismo, se establece que éste surte sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y terminará hasta que se haya aplicado la totalidad de los recursos conforme al calendario de ejecución a que hace alusión la Cláusula Sexta del mismo Convenio Federal a nivel de obra, en ese contexto, se aclara que los periodos de los trabajos ejecutados y facturados deberán estar dentro de la vigencia del Convenio Federal antes referido en cada una de las obras contenidas en el mismo y señalado también en el presente Convenio de Coordinación.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman para su constancia y validez en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 24 días del mes de Abril del Año Dos Mil Diecisiete.

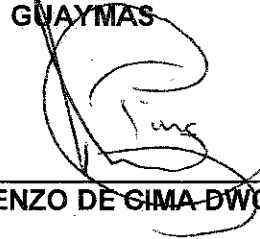


**EL C. SECRETARIO DE HACIENDA**



**C. C.P. RAÚL NAVARRO GALLEGOS**

**EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
GUAYMAS**



**C. LIC. LORENZO DE GIMA DWORAK**

**EL C. TESORERO MUNICIPAL**



**C. LIC. ARTURO LOZANO GONZÁLEZ**

**EL C. SECRETARIO DEL H.  
AYUNTAMIENTO**



**C. LIC. EDGAR ALLAN JARAMILLO  
PÉREZ**

R

**ANEXO ÚNICO**  
**RAMO 23 PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL**  
**H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS**

NOMBRE DE LA OBRA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	IMPORTE
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, GUARNICIONES, INFRAESTRUCTURA SANITARIA E INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE AVENIDA ABELARDO L. RODRÍGUEZ ENTRE CALLE 20 Y CALLE 19 COLONIA CENTRO, AV. SIN NOMBRE COLONIA BURÓCRATA ENTRE BLVD. CURBINA Y CALLE SIN NOMBRE, CALLE MERO ENTRE BLVD. CURBINA Y MERO, COLONIA BURÓCRATA.	GUAYMAS	HEROICA GUAYMAS	4,885,505.90
<b>TOTAL:</b>			<b>4,885,505.90</b>

